



En la ciudad de Quito a los 26 días del mes de abril del 2019, comparecen por una parte la CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENCIA & NARVAEZ CIA.LTDA. con R.U.C. 1792631777001 que en adelante se podrá también denominar La Contratante, Empresa representada por el Ingeniero Valencia Soria Pablo Bladimir, en su calidad de Representante Legal; y por otra parte, el Ingeniero Gordon Morales Gustavo Guillermo en calidad de Representante Legal de la firma auditora ELOHIM ADVISOR AUDITORS INTERNATIONAL EAI S.A., a quien se podrá denominar también como La Contratista o Firma Auditora, quienes convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La Contratista, se obliga para con la CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENCIA & NARVAEZ CIA.LTDA. a proceder al examen de los estados financieros por el período económico del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, en los términos establecidos en la Ley de Compañías. La Contratista realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02.01CI.008 del 23 de abril del 2002 y la Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda, la Contratista, deberá emitir también el Informe de Recomendaciones, incluyendo si lo hubiera, el seguimiento a las medidas correctivas impuestas por la Superintendencia de Compañías y auditoría externa del año anterior de acuerdo con disposiciones legales y reglamentos en caso de haberlo.

La auditoría se realizará de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y a disposiciones específicas emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que por lo tanto incluirán las pruebas de auditoría que se consideren necesarias de acuerdo a las circunstancias. Se analizará también si dichos Estados financieros han sido elaborados en base a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

En la realización de la auditoría se efectuarán pruebas de los registros contables y aquellos procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluará los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración, así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORA EAI S.A.

Las Normas Internacionales de Auditoría establecen que la auditora EAI S.A. debe obtener una carta de representación de la Administración de la compañía CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENCIA & NARVAEZ CIA.LTDA., sobre temas significativos para los estados financieros y para los informes requeridos por la Superintendencia de Compañías y otros organismos de control, según ISA-580 y otras normas suplementarias en temas de auditoría.



La auditoría EAAI S.A. planeará y desempeñará la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas importantes (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o regulaciones que sea significativo). En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aun algunas representaciones erróneas importantes puedan permanecer sin ser descubiertas.

En el trabajo de auditoría, la auditoría EAAI S.A. proporcionará un nivel alto, pero no absoluto, de certeza de que la información sujeta a auditoría está libre de representaciones erróneas sustanciales. En el caso de trabajos con procedimientos convenidos no se expresará opinión, ya que la auditoría EAAI S.A. proporcionará un informe de los resultados actuales.

La Contratante en el plazo de 5 días luego de recibido el borrador de informe deberá presentar por escrito sus observaciones al borrador del informe emitido, caso contrario el respectivo informe se entenderá como aceptado y se procederá a la emisión del informe definitivo.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENARV CIA.LTDA.

La Administración de la compañía CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENARV CIA.LTDA., es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficiente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías. La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de esta responsabilidad. La Administración es, además responsable de poner a disposición de la auditoría EAAI S.A., a su pedido, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que pueda dirigir sus indagaciones.

La compañía CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENARV CIA.LTDA., se compromete en proporcionar a la auditoría EAAI S.A. todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computarizada, tal como un terminal disponible para consultas de los auditores, clave de acceso al módulo de contabilidad, breve charla del manejo del sistema para consultas, y el espacio físico necesario así como el ingreso a las instalaciones y colaboración del personal de la Empresa en horarios extendidos de ser necesario a efectos de poder cumplir con los plazos, etc. Así mismo, las partes deberán establecer mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

CUARTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

La empresa Contratante, se compromete a entregar y es responsable de la documentación que sustentan los resultados de las operaciones por el período de revisión, en el plazo de 72 horas de recibida la carta de requerimientos que incluyen:



- Estados Financieros
- Estado de Resultados
- Estado de Evolución del Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los estados financieros
- Mayores contables y auxiliares conciliados
- Manuales de Contabilidad
- Otros solicitados en la carta de requerimientos
- Declaraciones de Impuestos y Anexos

Adicionalmente, la CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENARV CIA LTDA., asignará el espacio físico para dos personas y los accesos a consulta de los registros contables en los sistemas que maneje, así como a la documentación que respalde los registros contables.

Las visitas planificadas se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

VISITA INICIAL	Abnl de 2019
VISITA FINAL	Mayo de 2019

QUINTA: INFORMES A EMITIR

La Firma Auditora, entregará los informes que se detallan a continuación, mismos que dan cumplimiento al objeto del presente contrato:

- Informe de los Auditores Externos Independientes (Dictamen)
- Estados Financieros Auditados
- Notas a los Estados Financieros
- Verificación de información proporcionada en Anexos de Cumplimiento de Obligaciones con organismos de control (Informe de Cumplimiento Tributario)

SEXTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios pactados por los servicios de auditoría externa por el ejercicio 2018, serán de \$ 700,00 Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más el IVA, cancelados de la siguiente manera:

- 50% de anticipo a la firma del presente contrato.
- 50% restante contra entrega de la Opinión de Auditoría.

SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES.

Los informes a emitirse señalados en la cláusula quinta de este contrato, deberán ser entregados en el término de 20 días en función de la disponibilidad de la información de la visita final.

El informe de cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 259 del Reglamento de aplicación de la referida Ley, será entregado en el mes de julio del 2019.



ELIOT M. AVALOS & ASSOCIATES INTERNATIONAL

Para el efecto se considera que la información necesaria debe estar a disposición de la auditora EAAI S.A. con 20 días de anticipación a cada visita.

OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL.

Las partes declaran de común acuerdo que este contrato es de naturaleza civil y no laboral, por lo tanto, la Contratante, deslinda cualquier responsabilidad laboral y obligación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, respecto de la Contratada y de su personal que contrate en la ejecución del contrato y viceversa.

NOVENA: EXCLUSIONES

El presente contrato corresponde únicamente a la auditoría de los estados financieros de la Contratante por los periodos establecidos en la cláusula primera, y excluye del mismo otros trabajos adicionales que por reformas de las Entidades de Control requieran ser reportados y analizados. Así como también, se excluyen los trabajos adicionales que generen las Normas Internacionales de Información Financiera, que son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de los años 2009, 2010, y 2011, según Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio del 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Sin embargo, si la asesoría, análisis y demás son requeridos por escrito, estos serán acordados y facturados en función del tiempo real incurrido por el equipo de trabajo.

DECIMA: JURISDICCION

En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, declarando expresamente someterse a los jueces competentes de esta ciudad de Quito D.M. Para constancia de lo actuado, los comparecientes firman en unidad de acto por triplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL CONTRATANTE

VALENCIA GONZALEZ PABLO BLANCO

CONSTRUCTORA VALENCIA & NARVAEZ VALENARV CIA LTDA.
R.U.C. 1792631777001

EL CONTRATISTA

GORDON MORALES GUSTAVO GUILLERMO
ELIOT M. AVALOS & ASSOCIATES INTERNATIONAL EAAI S.A.
R.U.C. 1792758467001